

Bogotá D.C.,

**\*1-2021-007620\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2021-007620**

Fecha: 07-09-2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad**ASUNTO:** Solicitud de atención. SDQS Detalle del Evento No. 2530062021. Radicado en Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2021-006718.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el requerimiento de brindar atención a la ciudadana **Esperanza Gil González**, le informamos que:La Secretaría Distrital de la Mujer tuvo conocimiento de la situación a través de su comunicación, y en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, dispuso de una abogada de orientación y asesoría jurídica y una Dupla de Atención Psicosocial.

En la atención socio-jurídica facilitada por la abogada el 23 de agosto de 2021, se asesoró a la ciudadana sobre la denuncia penal por el delito de violencia intrafamiliar que puede interponer y las pruebas que puede aportar (notas de voz, captura de pantalla de los mensajes de WhatsApp, correos electrónicos y testigos/as). También se le recomendó solicitar a la entidad receptora de la denuncia la aplicación del formato FIR o la remisión a valoración de riesgo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En cuanto a la medida de protección, se hizo énfasis en la importancia de enviarla a la Estación de Policía de la localidad dónde vive y trabaja.

Ese mismo día y luego de la atención, la abogada envió el caso por el presunto delito de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación y dejó constancia de que esta entidad realizó el traslado de la remisión a la Coordinadora de la Mesa de Control - Asignaciones Dirección Seccional Bogotá.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 "Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", Concejo de Bogotá, D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



Por su parte, la Dupla de Atención Psicosocial realizó el 24 de agosto de 2021 la atención a la ciudadana. En la sesión, la Dupla facilitó un espacio de escucha y contención emocional, lo que permitió el reconocimiento de malestares psicosociales - relacionados con el temor de perder su trabajo o de ser agredida por el agresor - de la dificultad para la realización de actividades cotidianas y la pérdida de autonomía para desplazarse de un lugar a otro, debido al riesgo constante de que el agresor se acerque a ella en lugares públicos, en particular, mientras se dirige a su trabajo.

La Dupla también orientó a la ciudadana en la solicitud de atención terapéutica a través de su EPS. Adicionalmente, se reforzaron y brindaron pautas para definir medidas de autoprotección y autocuidado, y fortalecer el acompañamiento de sus redes de apoyo familiar y social.

Tanto la abogada como las profesionales de la Dupla suministraron a la ciudadana sus datos de contacto para continuar el acompañamiento, y acordaron con ella fechas y horas para la realización de próximas sesiones de seguimiento.

Cordialmente,

*Alexandra Quintero B.*

**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.